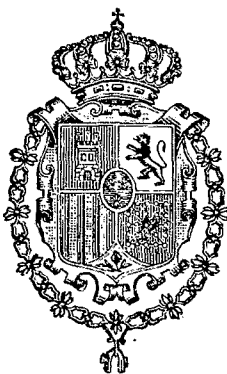


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

ANUARIO MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la impresión del «Anuario militar de España» del corriente año, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se ponga a la venta por el Depósito de la Guerra, al precio de siete pesetas el ejemplar, y que se distribuya mediante el abono de su importe, a las autoridades, Cuerpos, y dependencias que se expresan en la relación que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

CUERPOS Y DEPENDENCIAS	Emplares que se les asigna.....	TOTAL.....
Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.....	6	6
9 secciones del ídem	2	18
Diario Oficial	2	2
Cooperativa del Ministerio de la Guerra	1	1
Estado Mayor Central	8	8
Intendencia General Militar	5	5
Sección de Intervención del Ministerio de la Guerra	5	5
Consejo Supremo de Guerra y Marina	4	4
Comandancia General de Alabarderos	2	2
Dirección General de la Guardia Civil	2	2
Dirección General de Carabineros	2	2
Comandancia General del Cuerpo y Cuartel de Inválidos	2	2
Inspección de Ferrocarriles y etapas	4	4
Sección Movilización Industrias Civiles	3	3
Inspección de servicios y establecimientos farmacéuticos	1	1
Idem de id. Sanidad Militar e instrucción técnica de tropas	1	1
Vicariato General Castrense	1	1

CUERPOS Y DEPENDENCIAS	Emplares que se les asigna.....	TOTAL.....
Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.....	1	1
Comisión de Táctica	1	1
Archivo General Militar.....	1	1
Sección de Ajustes y liquidación de cuerpos disueltos	1	1
Escuela Superior de Guerra.....	2	2
Escuela Central de tiro del Ejército (P. M. y 4 secciones).....	5	5
Escuela de Equitación Militar.....	2	2
Academia de Infantería	3	3
Idem de Caballería	3	3
Idem de Artillería	3	3
Idem de Ingenieros.....	3	3
Idem de Intendencia	3	3
Idem de Sanidad Militar	3	3
Colegio preparatorio militar de Córdoba.....	1	1
Idem de Burgos.....	1	1
Colegio de Guardias Civiles Jóvenes.....	1	1
Colegio de Carabineros Jóvenes y de Alfonso XIII.....	1	1
Idem de Huérfanos de la Guerra.....	1	1
Idem de María Cristina	1	1
Idem de Santiago	1	1
Idem de Santa Bárbara y San Fernando.....	1	1
Idem de Nuestra Señora de la Concepción.....	1	1
Instituto de Higiene Militar.....	1	1
Escuela Automovilista de Artillería	1	1
Museo de Infantería Española.....	1	1
Idem de Caballería Española.....	1	1
Archivo facultativo y Museo de Artillería.....	1	1
Museo, Biblioteca y depósito de instrumentos de Ingenieros	1	1
Fábrica Nacional de Toledo	2	2
Maestranza de Sevilla.....	2	2
Fábrica de Artillería de Sevilla	2	2
Pirotécnica militar de Sevilla	2	2
Fábrica de Pólvoras de Murcia	2	2
Idem de id. y Explosivos de Granada.....	2	2
Idem de Armas portátiles de Oviedo	2	2
Idem de id. Trubia	2	2
Taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería.....	2	2
Talleres del Material de Ingenieros.....	1	1
Aeronáutica Militar (Servicio de Aerostación	2	2
Idem de Aviación y dirección..	2	2
Comandancia exenta de Aeronáutica y diez aerodromos militares.....	11	11
Centro Electrotécnico y de Comunicaciones	2	2

CUERPOS Y DEPENDENCIAS	Ejemplares que se les asigna	TOTAL.....
Establecimiento Central de Intendencia (1. ^a y 2. ^a secciones).....	2	2
Fábricas militares de subsistencias de Manzanares, Valladolid y Zaragoza.....	1	3
Laboratorio Central de medicamentos.....	1	1
Laboratorio medicamentos de Málaga.....	1	1
Parque de Sanidad Militar.....	1	1
Ocho Capitanías generales de región, de Baleares y Canarias.....	5	50
Ejército de España en Africa, Gabinete del Alto Comisario.....	3	3
Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Larache	3	9
Gobierno militar del Campo de Gibraltar.....	2	2
62 Gobiernos militares.....	2	124
Divisiones, cuyo General no es gobernador.....	1	3
8 Comandancias grales. de Artillería de las regiones	1	8
7 Comandancias de id. de Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla y Larache.....	1	7
8 idem generales de Ingenieros de las regiones...	1	8
7 idem de id. de Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla y Larache.....	1	7
14 Intendencias y Subintendencias militares de las regiones, de Baleares, Canarias y Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Larache.....	2	28
8 Inspecciones de Sanidad militar de las regiones..	1	8
7 Subinspecciones de idem de Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla y Larache.....	1	7
40 Parques y depósitos de armamento de Artillería.	1	40
38 Comandancias de plaza y servicios de Ingenieros	1	38
31 Parques de Intendencia.....	1	31
8 Idem regionales de campaña de Intendencia....	1	8
44 Hospitales militares.....	2	88
78 Regimientos de Infantería.....	2	156
Un batallón de instrucción de Infantería.....	2	2
23 Batallones de Cazadores y de Montaña y Brigada disciplinaria.....	2	48
Un Tercio de Extranjeros.....	2	2
Grupos de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, Melilla, Ceuta y Larache.....	2	8
Tropas de policía indígena de Melilla, Ceuta y Larache.....	2	6
30 Regimientos de Caballería.....	2	60
Grupo de instrucción de idem.....	2	2
Grupos escuadrones de Mallorca y Canarias.....	2	4
4 Depósitos de cría y doma.....	1	4
8 idem de caballos sementales.....	1	8
Comisión Central compra de ganado.....	1	1
2 yeguas militares.....	1	2
Primer Depósito de Remonta y Escoltas.....	1	1
3 depósitos de remonta, aclimatación y descanso del ganado de Ceuta, Melilla y Larache.....	1	3
30 Regimientos de Artillería.....	2	60
Grupo de instrucción de idem.....	1	1
Tropas de las Comandancias de Artillería de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.....	1	6
Comandancia de Artillería de Larache.....	1	1
7 Comandancias de plaza.....	1	7
Comisión central de remonta de Artillería.....	1	1
Depósito de sementales de Artillería.....	1	1
10 Regimientos de Ingenieros.....	2	20
Un batallón de Radiotelegrafía.....	1	1
Una compañía de alumbrado.....	1	1
Tropas de Ingenieros de Baleares y Canarias.....	1	4
Idem de id. Ceuta, Melilla y Larache.....	2	6
8 Comandancias de tropas de Sanidad Militar.....	2	16
Brigada Obrera y Topográfica de E. M.....	2	2
Brigada Topográfica de Ingenieros.....	1	1
Secciones de ordenanzas del Ministerio de la Guerra	1	1
Compañías de Mar de Ceuta, Melilla y Larache....	1	3
Somatenes de Cataluña.....	1	1
26 Tercios de la Guardia Civil.....	1	26
61 Comandancias de la Guardia Civil.....	1	61
15 Subinspecciones de Carabineros.....	1	15
32 Comandancias de Carabineros.....	1	32
53 Zonas de reclutamiento y reserva.....	1	53

CUERPOS Y DEPENDENCIAS	Ejemplares que se les asigna.....	TOTAL.....
113 Cajas de recluta.....	1	113
113 Demarcaciones de reserva.....	1	113
8 regimientos de reserva de Caballería.....	1	8
8 Idem de id. de Artillería.....	1	8
6 Batallones de reserva de Ingenieros.....	1	6
11 Comandancias de tropas de Intendencia.....	2	22
15 Intervenciones militares de las regiones, de las Capitanías generales de Baleares y Canarias y Comandancias generales de Ceuta, Melilla y Larache	1	15
TOTAL.....		1.538

Madrid 20 de abril de 1922.—Olagueer-Feliú.

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 17 de marzo último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Eugenio Rodríguez González, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 13 de febrero y 11 de junio de 1910 y 27 de enero de 1911, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 3 de marzo último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Isidro Uviédo Requena, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 29 de febrero y 26 de septiembre de 1912 y 10 de julio de 1915, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660). De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

RECOMPENSAS

Sermo. Sr.: En vista del trabajo titulado «Mapa de trenes militares que pueden ser organizados en esa región», escrito por el comandante de Estado Mayor don Manuel Latorri Guerra de la Vega, y que con instancia del interesado en súplica de recompensa cursó V. A. R. a este Ministerio en 2 de abril del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos 5.º y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz. De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos titulados «Dinamo-hipotecnia», «Escuelas regimientales» y «Campaña logística de la tercera división de Caballería de 1920», escritos por el comandante de Caballería D. Miguel Castro Miño, y que con instancia del interesado en súplica de recompensa cursó V. E. a este Ministerio en 29 de enero del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos 5.º y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del trabajo presentado al concurso de temas militares sobre «Organización y funcionamiento de los servicios de Intendencia de un Cuerpo de Ejército en campaña», escrito por el comandante de Intendencia D. Ricardo Lacal Oter, y que con instancia del interesado en súplica de recompensa cursó V. E. a este Ministerio en 4 de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 5.º y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la Memoria titulada «Método recomendado en el análisis químico cuantitativo de hierros y aceros», escrita por el capitán de Artillería D. José Fernández Ladreda, y que presentó el interesado en este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 5.º y caso segundo del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

Excmo. Sr.: En vista del trabajo presentado al concurso de temas militares sobre «La industria química farmacéutica con anterioridad a la guerra europea y las enseñanzas que se han desprendido de esta especialización con motivo de ella», escrito por el subinspector farmacéutico de primera de Sanidad Militar D. Gregorio Olea Córdoba, y que con instancia del interesado en súplica de recompensa cursó V. E. a este Ministerio en 14 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Departamento y por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien conceder al citado jefe mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos 5.º y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de recompensa que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de febrero último, formulada a favor del teniente de ese Instituto don José Blanco Novo, por servicios extraordinarios como jefe de la línea del Ferrol, con ocasión de la huelga de cargadores del muelle, marineros y fogueros, desde el 30 de abril al 31 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del mes actual, ha tenido a bien concederle, por haber sobresalido en el buen cumplimiento de sus deberes con motivo de la huelga que se cita, mención honorífica sencilla, como comprendido en los artículos 1.º y caso primero del 12 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería Teodoro Bordallo Arrieta, del regimiento de Extremadura num. 15, pase destinado al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache num. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Melilla en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los soldados de Infantería, Constantino Cabezas Dorado, del regimiento de Africa num. 68 y Jesualdo Torralba Ruvira, del de Melilla num. 59 y el de Caballería Eustaquio Cano, del regimiento Lanceros de Farnesio num. 5, pasen destinados al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla num. 2, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado

de Infantería Manuel Tuñón Rodríguez, cause baja en el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, y alta en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido a este Ministerio por el Comandante general de Ceuta en 8 del mes actual, acompañando instancia del comandante de Artillería D. Ignacio Sánchez Ferragut, jefe del Grupo de posición, afecto a la Comandancia de Artillería de aquella plaza, en solicitud de gratificación de mando, por considerarse comprendido en los preceptos de la real orden de 14 de octubre último (D. O. número 230), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, a causa de que el coronel de la referida Comandancia no ha dejado el mando directo de las fuerzas de ella, por residir, este jefe principal, dentro del territorio, y de acuerdo con lo resuelto en caso análogo por real orden de 28 de enero último (D. O. número 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.
Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 12 del mes actual, formulada a favor del suboficial de complemento, con destino en el regimiento de Infantería Asturias núm. 31, D. Heradio Pérez Díaz-Villarías; teniendo en cuenta que ha sido conceptuado apto para el ascenso, y lo preceptuado en las reales órdenes circulares de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 499) y 21 de octubre último (D. O. núm. 236); el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta y conceder el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería al citado suboficial, asignándosele en el que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Juan San Miguel Rasilla y termina con D. Francisco Solano Alvarez, pasen destinados al Tercio de Extranjero, verificándose su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

Tenientes.

- D. Juan San Miguel Rasilla, del regimiento Gavellano núm. 43.
- » Joaquín Beorleguí Canet, del regimiento Ceuta número 60.

Alféreces

- D. Armando de la Aldea Ruiz de Castañeda, del regimiento Ceriñola núm. 42.
- » Felipe de Camps de Casanova, del regimiento Vergara núm. 57.
- » Fermín Alarcón de la Lastra, del regimiento Granada núm. 54.
- » Pablo Sendras Font, del regimiento Constitución núm. 29.
- » José Navacerrada Rodríguez, del regimiento Ceuta núm. 60.
- » Vicente Eyaralar Almazán, del regimiento Príncipe núm. 3.
- » Francisco Solano Alvarez, del batallón de Cazadores Madrid núm. 2.

Madrid 21 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el músico de segunda clase D. Severiano Aleza Martínez y termina con el del mismo empleo Rosendo Pérez Pérez, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, quinta y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
D. Severiano Aleza Martínez....	Músico 2. ^a	Reg. Inf. ^a Badajoz, 73	Madrid	Madrid.
Augusto Iche Sánchez.....	Otro	Idem de Guipúzcoa, 53	Berguenda.....	Alava.
Rosendo Pérez Pérez	Otro	Idem de Valladolid, 74	Madrid.....	Madrid.

Madrid 12 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ



Sección de Caballería**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería, a los suboficiales del regimiento Húsares de la Princesa 19.º de dicha Arma, D. Ignacio Escobar Kirpatrik, D. Juan Manuel de Urquijo y de Landecheo y D. Antonio Montori Alenso, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de Reclutamiento, por conceptuáraseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 236) y 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de complemento de Caballería, al sargento del regimiento Húsares de la Princesa núm. 19 de dicha Arma, D. Luis de Urquijo y de Landecheo, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárasele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1920 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Artillería**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 6 del mes actual, participando a este Ministerio que el teniente coronel de Artillería D. Mario Mariategui y Garay, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla en disposición de prestar servicio, según se comprueba por el certificado que acompaña; el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que el interesado vuelva a activo, quedando disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 246).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de febrero último, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Francisco Domingo Andrés, con destino en el primer regimiento de Telégrafos, en súplica de que se le conceda abono del tiempo servido en África con exceso, en el empleo de suboficial, para el que debe servir en el que hoy disfruta, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 28 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 579), que

ya resolvió esta clase de peticiones, con carácter general, y que debió tenerse en cuenta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar apto para el ascenso a alférez del cuadro de competentes oficiales de complemento del Cuerpo de Ingenieros al suboficial del mismo cuadro, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Vaca Morales, por reunir las condiciones exigidas en la real orden circular de 23 de septiembre último (D. O. número 214).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de alférez del cuadro de competentes oficiales de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de 4 del mes actual, al suboficial del mismo cuadro, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, D. Francisco Vaca Morales, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones exigidas en la real orden circular de 23 de septiembre último (D. O. núm. 214).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de complemento del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de 1.º de mayo próximo venidero, al sargento del segundo regimiento de Zapadores Minadores, Tomás Sanz Prast, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que ha sido conceptuado apto para el ascenso y reúne las condiciones que determina el apartado 20 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre último (D. O. número 236).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de marzo próximo pasado, promovida por el teniente de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. José de Torre Sáenz, que presta sus servicios actualmente en el primer regimiento de Ferrocarriles, en súplica de que se le conceda ser examinado.

para obtener la aptitud necesaria para el ascenso al empleo superior inmediato; teniendo en cuenta que la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 489) no marca fecha ninguna para la celebración del examen, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bien entendido que el resultado del mismo no podrá causar efecto sino cuando concurren en el interesado las demás circunstancias indispensables para la declaración de su aptitud para el ascenso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de marzo próximo pasado, promovida por el soldado del primer regimiento de Telégrafos Jesús Benac Alderoso, en súplica de que se le reconozca el derecho a percibir el sueldo como oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, por creerse comprendido en el artículo 11 de la vigente ley de reclutamiento y real decreto de 17 de agosto último (D. O. núm. 183); teniendo en cuenta que el solicitante no ha sido movillado, y su incorporación a filas ha sido como de reclutamiento forzoso y en la época prevenida por la ley citada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región

Sección de Sanidad Militar

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico mayor de Sanidad Militar, D. Martín Rodríguez Sánchez, destinado en el hospital de Pamplona y en comisión en el tercer grupo de hospitales de esa plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, como comprendido en el apartado f) base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con su actual empleo y sueldo de 480 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo por la Inspección de Sanidad Militar de la segunda región, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en Sevilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales médicos comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Valentín Suárez Puerto y termina con D. Francisco Tarifa Mendoza, la gratificación anual de efectividad de 500 pesetas, desde las fechas que se indican, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Desde 1.º de mayo próximo.

Teniente coronel.

D. Valentín Suárez Puerto, del hospital militar de Madrid-Carabanchel.

Comandante.

D. José Bua Carón, del hospital militar de La Coruña.

Desde 1.º de abril actual.

Capitanes.

D. Rafael Fiol Paredes, de la Comandancia general de Melilla.

» Francisco Tarifa Mendoza, del regimiento Infantería Luchana núm. 28.

Madrid 21 de abril de 1922.—Olaguer Feliú.

VETERINARIOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar veterinarios auxiliares del Ejército a los soldados de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta, D. José de Pablo Lachós y D. Federico Pérez Luis, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y 17 de agosto de 1921 (C. L. núm. 343), y disponer pasen destinados a servicios de la Comandancia general de dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la tercera región dirigió a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, al que acompañaba copia de otro del coronel de la zona de reclutamiento y reserva de Valencia, consultando si la gratificación de 15 pesetas mensuales asignada por real orden circular de 1.º del mes actual (D. O. núm. 49) a los capitanes cajeros de dichas dependencias ha de sufragarse con cargo a la partida de 800 pesetas que tienen consignadas para «Agencias», o debe prorratearse entre las distintas unidades que constituyen la expresada zona; teniendo en cuenta que el cajero de éstas es el encargado a la vez de los haberes del personal de las cajas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la real orden antes citada se entienda aclarada en el sentido de que la gratificación mencionada debe ser sufragada proporcionalmente por todas las unidades que de la citada zona dependen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Carlos Ramón

Millán, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza; y teniendo en cuenta el consentimiento paterno que acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo prevenido en el artículo 92 del vigente reglamento orgánico de Academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región
Señor Director de la Academia de Infantería.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato hecha por V. E. a favor del comandante de ese Cuerpo D. Mateo Bustos Barredo, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1913 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 y real orden circular de 15 de noviembre último (D. O. números 2 y 104, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor de los alféreces (E. R.) de ese Cuerpo D. Francisco Cillán Pericacho y D. José Pueyo Balzuz, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 y la ley de 10 de mayo próximo pasado (D. O. núms. 2 y 104, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el empleo de comandante, con la antigüedad de 10 del expresado mes, al capitán de ese Cuerpo D. Manuel Boceta y Ruiz Zorrilla, por contar en su actual empleo la efectividad que determina el artículo 1.º de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (D. O. núm. 111), una plaza de capitán profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, que ha

de desempeñar las primeras clases de segundo año (plan nuevo) con material de Guerra y Artillería, Logística y Comunicaciones militares, y las segundas clases de tercer año (plan antiguo), con reglamento de Tiro, Comunicaciones militares, material de Guerra, Telegrafía y Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. número 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 7 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de León, al comandante de Infantería D. Antonio Garau Montaner, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para proveer una plaza de capitán profesor en comisión, en la Academia de Infantería, anunciada por real orden circular de 21 de febrero último (D. O. núm. 44), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Vicente Rojo Lluch, destinado actualmente en el batallón de Cazadores Alfonso XII, 3.º de montaña, quedando disponible en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Infantería.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al comandante y capitanes, con destino en dicho Centro de enseñanza, que figuran en la relación que a continuación se inserta, y que principia con D. Antonio Carmona Delgado y termina con D. Antonio Eyaralar Almazán, los cuales se hallan comprendidos en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. número 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región
Señor Director de la Academia de Infantería.

Relación que se cita.

Comandante

D. Antonio Carmona Delgado.

Capitanes

- D. Alfonso Fanjul Goñi.
- » Luis Riera Guerra.
- » Sebastián Pumarola Alaiz.
- » Angel López Guerrero Miranda.
- » José Gallegos Alfaro.
- » Antonio Eyaralar Almazán.

Madrid 20 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al capitán de Intendencia D. Jaime López de Varó y Valdés, profesor de dicho Centro de enseñanza, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. núm. 75).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.
Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso del distintivo del «Profesorado» al capitán de Intendencia D. Francisco Goicoechea Clara, profesor de dicho Centro de enseñanza, por hallarse comprendido en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.
Señor Director de la Academia de Intendencia.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Comandancia general de Larache, a instancia del cabo de Infantería Roque Santana Fociles, en justificación de su derecho a ingreso en ese cuerpo; y hallándose comprobado que perteneciendo al batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7, fué herido por arma de fuego del enemigo el día 23 de mayo de 1919 en el combate sostenido en la posición de Saasa (Africa), siendo declarado inútil para el servicio, a consecuencia de haberle causado dicha herida la fractura de la tibia derecha en su tercio inferior, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien disponer el ingreso del interesado en el cuerpo de Inválidos, toda vez que la lesión que padece es permanente e irremediable, hallándose incluida en el artículo 3.º capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 83), y por lo tanto le comprende el artículo 2.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Inválidos, Ramón Rubio Galán, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 163), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Librada Núñez Romero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 de febrero último, promovida por el teniente del batallón expedicionario del regimiento de Infantería Isabel II núm. 32, D. Carmelo Martínez Sánchez de Albornoz, en súplica de mejora de puesto en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil, colocándosele entre los de su empleo D. José Medina Morri y D. Emilio Díez Zamorano, por ser éste el puesto que le correspondería, de haberlo podido solicitar si hubiera sido declarado apto y ascendido oportunamente como sus compañeros de promoción; y teniendo en cuenta que el artículo 2.º de la real orden circular de 9 de enero de 1920 (D. O. núm. 8) previene taxativamente, que con todas las instancias fechadas en el mismo mes se forme un solo grupo y se clasifiquen los que en él figuren con sujeción a los demás preceptos que dicha soberana disposición establece, lo cual se ha verificado con el recurrente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.
Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el aférez alumno de la Academia de Artillería D. Cipriano Pacheco Morón, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, según carta de pago número 255, expedida en 10 de febrero de 1916 para reducir el tiempo de servicio en filas, como alistado para el reemplazo de 1916, perteneciente a la caja de Badajoz número 11; y teniendo en cuenta lo prevenido en el caso segundo del artículo 280 de la vigente ley de reclutamiento, y párrafo segundo del 468 del reglamento para su aplicación, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el ar

título 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva el coronel de Carabineros, con destino en la octava Subinspección (Ciudad Rodrigo), D. Julio Rodil Montoya, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 10 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169); asignándosele en la expresada situación el sueldo de 900 pesetas mensuales, que percibirá a partir de 1.º de mayo próximo venidero, por la Comandancia de Valencia, por fijar su residencia el interesado en dicha provincia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la tercera y séptima regiones.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 5 del mes actual, el Rey (que

Dios guarde) a tenido a bien declarar con derecho a retiro de teniente, cuando lo obtengan, a los Guardias de ese Real Cuerpo D. Ignacio Montuno del Castillo, don Diego Hidalgo Barantes y D. Enrique Morales Martín, por haber cumplido en fin del mes anterior diez años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. número 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles el correspondiente real despacho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular.—Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a los capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Inocente Ortiz-Villajos Simón y termina con D. Eugenio Casado Morales, la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, a partir del día 1.º de mayo próximo, por hallarse comprendidos en la base undécima, apartado b) de la ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Gratificaciones			Destino
		Pesetas....	Quinquenios.....	Annualidades.....	
Capellán 1.º	D. Inocente Ortiz Villajos Simón.....	1.200	2	2	Colegio Huérfanos de la guerra.
Otro 2.º ...	» Manuel Martínez González.....	1.200	2	2	Reg. Inf.ª Covadonga, 40.
Otro	» Constantino de Lucas Martín.....	1.200	2	2	Hospital militar de Barcelona.
Otro	» Enrique Fixac Aranda.....	1.000	2	»	Grupo Caballería de Instrucción.
Otro	» Eugenio Casado Morales.....	1.000	2	»	Reg. Inf.ª Isabel II, 32.

Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el disfrute del sueldo correspondiente al empleo de alférez, a partir de 1.º de mayo próximo, al Guardia de ese Real Cuerpo don Alfredo Fernández Lafont, como comprendido en las reales órdenes de 17 de octubre y 10 de noviembre de 1919 (D. O. núms. 235 y 256).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Guardia Civil D. Avelino Pantoja Riola, en súplica se le conceda el pase a supernumerario

sin sueldo; teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 185), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la expresada petición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, D. Julio Díaz Antía, con destino en este Ministerio, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo; teniendo en cuenta lo resuelto por real orden circular de 22 de agosto de 1921 («Colección Legislativa» núm. 365), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Sección de Intervención

REENGANCHES

Sereno Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 24 de marzo último, promovida por el suboficial del regimiento Lanceros de Sagunto 8.º de Caballería, D. Antonio Gutiérrez Cruz, en súplica de rectificación de la fecha de ingreso en el primer período de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 1.º de octubre de 1920 (D. O. núm. 223).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

JOSE M.ª DE OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito del 6 de marzo último, promovida por el trompeta del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, Anselmo Gil Monge, en súplica de abono de cuota y pluses de reenganche, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 30 de la real orden circular de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 20 de abril de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, que principia con Vicente García García y

termina con Manuel Rayón Segovia, pasan a prestar sus servicios en concepto de destacados a la Escuela de Combate y Bombardeo aéreos de los Alcázares (Murcia); debiendo incorporarse con toda urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,

Luis Hernando.

Señor...

Relación que se cita.

Vicente García García, armero, de la tercera sección, y prestando sus servicios en el Parque regional de Artillería de la tercera sección.

Andrés Salas Castellarnau, armero, de la séptima sección y destacado en la fábrica de armas de Oviedo.

Juan Abellán Marín, ajustador, de la tercera sección y destacado en la fábrica de pólvoras de Murcia.

Manuel Rayón Segovia, ajustador, de la sexta sección y destacado en la fábrica de Trubia.

Madrid 19 de abril de 1922.—Hernando.

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el obrero filado de la novena sección, de oficio tornero, Antonio Martín Romero, que ha terminado las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Melilla, pasa a prestar sus servicios al Parque de la Maestranza del Arma de dicha plaza.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,

Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir veintiuna vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Amalio Ruiz Cuerda y termina con Carlos Palacios Curiel, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de mayo, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

El Director General

Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino.
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Albacete.....	Amalio Ruiz Cuerda.....	1	mayo	1922	Castellón.....	Forzoso.
Idem.....	Barnabé Oliva Galera.....				Valencia.....	Idem.
Sevilla.....	Salvador Salmerón Cortés.....				Huelva.....	Idem.
Segovia.....	Pascual de Andrés Fraile.....				Segovia.....	Idem.
Sevilla.....	José Gálvez Quercop.....				Málaga.....	Idem.
Murcia.....	Francisco Rabadán Grañón.....				Murcia.....	Idem.
Ciudad Real.....	Enrique Patiño Flores.....				Málaga.....	Idem.
Guardias Jóvenes.....	Pelegrín Arregui Huarte.....				Cádiz.....	Idem.
Valladolid.....	Ignacio Mateos Nieto.....				Coruña.....	Idem.
Huesca.....	José Jiménez Guillén.....				Huesca.....	Idem.
Sevilla.....	Casiano Escobar Miranda.....				Almería.....	Idem.
Murcia.....	Aniceto Diana Martínez.....				Murcia.....	Idem.
Zamora.....	Francisco Simón Marcos.....				Lugo.....	Idem.
Salamanca.....	Geremías Sánchez Hernández.....				Ávila.....	Idem.
Jaén.....	Cándido Ayala Barrionuevo.....				Málaga.....	Idem.
Sevilla.....	Cándido Tarrida Carmona.....				Cádiz.....	Idem.
Oeste.....	Emilio García Rafael.....				Orense.....	Idem.
Norte.....	Joaquín Almagro Baró.....				Logroño.....	Idem.
Sur.....	Incente Bellesteros de la Osa.....				Palencia.....	Idem.
CABO DE CORNETAS						
Taragona.....	Agustín March Villalta.....	1	mayo	1922	Zaragoza.....	Forzoso.
CABALLERIA						
10.º Tercio.....	Carlos Palacios Curiel.....	1	mayo	1922	Valladolid.....	Forzoso.

Madrid 20 de abril de 1922.—Zubia.

DESTINOS

Los Coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja, respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de mayo, de los sargentos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Francisco Sánchez Vallejo

y termina con Segundo Martínez la Higuera, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

El Director general,

Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	Comandancias a que son destinados.	Concepto del destino.
INFANTERIA			
Palencia.....	Francisco Sánchez Vallejo.....	Toledo.....	Voluntario.
Valencia.....	Gregorio Torrecilla Ballesteros.....	Cuenca.....	Idem.
Málaga.....	Francisco Escalera Aranda.....	Sevilla.....	Idem.
Badajoz.....	Lorenzo Ortiz Romero.....	Norte.....	Idem.
Huelva.....	Antonio García Parejo.....	Badajoz.....	Idem.
Málaga.....	Francisco González Osés.....	Sur.....	Idem.
Murcia.....	Antonio Cid Martín.....	Lérida.....	Idem.
Zaragoza.....	Marciano Murillo Parralejo.....	Ciudad Real.....	Idem.
Huesca.....	Gregorio Ruiz Sebastián.....	Zaragoza.....	Idem.
Orense.....	David Méndez Fernández.....	Pontevedra.....	Idem.
Málaga.....	José Reig Giner.....	Marruecos.....	Forzoso.
Idem.....	Emilio Tarancón Gutiérrez.....	Este.....	Voluntario.
Granada.....	D. Luis Muñoz Muraga.....	Coruña.....	Forzoso.
Murcia.....	Francisco Martínez Carrasco.....	Granada.....	Voluntario.
CABALLERIA			
11.º tercio.....	Tiburcio Monge Panizo.....	Tarragona.....	Forzoso.
Granada.....	Pedro Martínez Domínguez.....	10.º Tercio.....	Idem.
Idem.....	José Megías Martínez.....	1.º Tercio.....	Idem.
Burgos.....	Justo Andrés Magro.....	Idem.....	Voluntario.
4.º Tercio.....	Segundo Martínez La Higuera.....	23.º Tercio.....	Forzoso.

Madrid 20 de abril de 1922.—Zubia.

Los Coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja, respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de mayo, de los cabos que se trasladan de Comandancia, expresados en la siguiente relación, que comienza con Tomás Herreros Pérez y termina con Marcelino Dehesa Bocero, los cuales

pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de abril de 1922.

El Director General,
Zubia

Relación que se cita

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	Comandancias a que son destinados	Concepto del destino
INFANTERIA			
Coruña	Tomás Herreros Pérez	Madrid	Voluntario.
Oeste	Juan Cabanes Alcón ..	Barcelona	idem.
Este	Juan Ballesteros Merino	Gerona	idem.
Idem	Telesforo Sánchez Torres	Valencia	idem.
Jaén	Rogelio Morcillo Raya	Granada	idem.
Coruña	Noberto Francia Valero	Valladolid	idem.
Jaén	Antonio Varona Medina	Córdoba	idem.
Este	Isidoro Hernández Tamame	Salamanca	idem.
Lérida	Francisco Martínez Sáez	Albacete	idem.
Sevilla	Manuel Cañas Montes	Marruecos	Forzoso.
Guipúzcoa	José López Laurero	Albacete	idem.
Málaga	Eusebio Heras Latorre	Guardias Jóvenes ..	Voluntario.
Guardias Jóvenes ..	Gregorio Tomé Laclaustra	Este	idem.
Vizcaya	Pedro Mata Núñez	Guardias Jóvenes ..	idem.
Málaga	Eduardo Julio de los Santos	Idem	idem.
CABALLERIA			
1.º Tercio	Marcelino Dehesa Bocero	18.º Tercio	Voluntario ..

Madrid 20 de abril de 1922.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA